

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
100 Escudos portugueses	209,582	210,212
1 Libra egipcia	171,400	171,900
1 Dólar de cuenta (1)	59,820	60,000

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 15 de enero de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 15 al 21 de enero de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,77	60,12
1 Dólar canadiense	56,99	57,29
1 Franco francés nuevo	11,97	12,17
1 Franco argelino nuevo	11,64	11,84
1 Franco C. F. A. nuevo	23,23	23,63
1 Libra esterlina	167,80	168,50
1 Franco suizo	13,79	13,86
100 Francos belgas	118,59	119,59
1 Marco alemán	14,89	14,99
100 Liras italianas	9,30	9,65
1 Florin holandés	16,38	16,54
1 Corona sueca	11,42	11,52
1 Corona danesa	8,60	8,70
1 Corona noruega	8,28	8,37
100 Marcos finlandeses	18,29	18,56
1 Schilling austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	206,35	207,35
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	9,74	10,34
100 Cruceros	14,90	15,40
1 Peso mejicano	4,62	4,72
1 Peso colombiano	6,07	6,17
1 Peso uruguayo	4,98	5,08
1 Sol peruano	1,87	1,90
1 Bolívar	12,25	12,85
1 Peso argentino	0,67	0,72
1 Libra egipcia	72,90	73,90

Madrid, 15 de enero de 1962.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que la Comisión Central de Urbanismo avoca para sí la competencia para aprobar los Proyectos de apertura de calle y pavimentación, abastecimiento de agua y saneamiento del polígono «El Valle», de Jaén.

Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que debe ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. En la realización de dichas tareas, la Gerencia de Urbanización viene redactando Planes Parciales de Ordenación Urbana y sus correspondientes Proyectos de Urbanización que, en determinados casos, cuando se trata de Planes, y con carácter general respecto de los Proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que, por la fecha de su promulgación no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales

vienen a aprobar Planes o Proyectos redactados por una Entidad Paraestatal y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos Planes y Proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal en los Proyectos que motivan esta Resolución.

En su virtud, la Comisión Central de Urbanismo, y en uso de sus atribuciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La Comisión Central de Urbanismo avoca para sí la competencia para aprobar los Proyectos de apertura de calle y pavimentación, abastecimiento de agua y saneamiento del polígono «El Valle», de Jaén.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de la Corporación Local correspondiente y demás interesados.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.— El Director general, Miguel Angel Garcia-Lomas y Mata.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas tipo «social» en Periana (Málaga)

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 13 de diciembre de 1961 ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas tipo «social» en Periana (Málaga) a favor de la contrata «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de dos millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos dieciséis pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.983.616,55 pesetas), con una baja igual a 3,43 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Jefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.582.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso público para adjudicación de las reparaciones del grupo «Obispo Estenaga» en Ciudad Real.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras indicadas anteriormente.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de doscientas treinta y nueve mil setecientas setenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 239.777,72).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Ciudad Real es de cuatro mil setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos (4.795,55 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de tres meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.